

**De Los Juicios De Nuremberg En La Sala 600 En Alemania A La Jurisdicción Especial
Para La Paz En Colombia: Justicia Transicional, Los Derechos Humanos Y La Búsqueda
De La Paz Perpetua**

Juanita De Los Angeles Martinez Camelo (0603906)

Departamento de Opción de Grado

Universidad Militar Nueva Granada (Sede Campus)

Dr. William Reyes Jácome

Mayo 2025

Agradezco a Dios por darme la fortaleza, sabiduría y guía en cada paso de este camino académico. Su presencia ha sido un constante apoyo, dándome la confianza para enfrentar retos y alcanzar mis objetivos.

A mis padres, quienes con su amor incondicional, sacrificio y enseñanza, han sido los pilares fundamentales de mi vida y mi educación. Gracias por brindarme todo su apoyo y por ser mi mayor fuente de inspiración.

A mis profesores, por compartir su conocimiento, motivación y por impulsarme a ser mejor cada día. Su dedicación y paciencia han sido claves para mi crecimiento académico y personal.

A todas las víctimas del conflicto armado, cuyo sufrimiento y resistencia nos enseñan la importancia de la paz, la justicia y la memoria histórica. Que este esfuerzo sea un pequeño aporte a la construcción de un mundo más justo y pacífico.

A todos ustedes, les agradezco de todo corazón.

Resumen

El presente documento realiza un análisis comparativo entre Alemania y Colombia en el ámbito de la memoria histórica, los derechos humanos, la justicia transicional y la construcción de paz. A partir de cuatro capítulos, se exploran las lecciones que dejó la Segunda Guerra Mundial en Alemania tras los Juicios de Nuremberg y cómo estas pueden contribuir para fortalecer los procesos colombianos como el de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En el primer capítulo, se destacan los Juicios de Núremberg como un referente en la memoria histórica, justicia, verdad y paz, cuyo enfoque contrasta con la perspectiva restaurativa de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia (Schabas, 2006). En el segundo capítulo se resalta a Colombia y el proceso que ha vivido de conflicto armado no internacional y como tras años de conflicto este ha llegado a la JEP trayendo consigo políticas públicas para el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 16 (Uprimny & Saffon, 2006). El tercer capítulo aborda el pensamiento de Emmanuel Kant y su concepción de paz perpetua y como está se refleja en el fortalecimiento institucional como eje de la paz, destacando los avances alemanes en derechos humanos frente a los retos colombianos en la implementación del Acuerdo de Paz (Habermas, 1998). Finalmente, el cuarto capítulo presenta la comparativa entre Alemania y Colombia, analizando el enfoque integral alemán para enfrentar el pasado, mientras que Colombia sigue consolidando políticas públicas efectivas (Habermas, 2001; Sriram, C., García-Godos, J, 2013). La conclusión enmarca que la consolidación de la paz requiere un compromiso constante con la justicia, la memoria y el fortalecimiento institucional, tomando como referencia la experiencia alemana y adaptándola al contexto colombiano (ONU, 2020).

Palabras Clave: Derechos humanos, Juicios de Nuremberg, Memoria Histórica, Justicia Transicional, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Pensamiento de Kant y la paz perpetua, Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

Abstract

This document makes a comparative analysis between Germany and Colombia in the field of historical memory, human rights, transitional justice and peacebuilding. In four chapters, it explores the lessons learned from the Second World War in Germany after the Nuremberg Trials and how they can contribute to strengthen Colombian processes such as the Special Jurisdiction

for Peace (SJP). In the first chapter, the Nuremberg Trials are highlighted as a reference in historical memory, justice, truth and peace, whose approach contrasts with the restorative perspective of the Special Jurisdiction for Peace (SJP) in Colombia (Schabas, 2006). The second chapter highlights Colombia and the process it has lived through of non-international armed conflict and how after years of conflict it has reached the SJP bringing with it public policies for the fulfillment of Sustainable Development Goal (SDG) 16 (Uprimny & Saffon, 2006). The third chapter addresses the thought of Emmanuel Kant and his conception of perpetual peace and how it is reflected in the institutional strengthening as the axis of peace, highlighting the German advances in human rights vis-à-vis the Colombian challenges in the implementation of the Peace Agreement (Habermas, 1998). Finally, the fourth chapter presents a comparison between Germany and Colombia, analyzing the German integral approach to confront the past, while Colombia continues to consolidate the peace process in Colombia (Habermas, 1998).

Keywords: Human rights, Nuremberg Trials, Historical Memory, Transitional Justice, Special Jurisdiction for Peace (JEP), Kantian Thought and Perpetual Peace, Sustainable Development Goal 16.

Introducción

La consolidación de los derechos humanos como un eje estructural del derecho internacional contemporáneo tiene sus raíces en acontecimientos históricos pasados que marcaron trascendentalmente la conciencia social, jurídica y política del mundo. Uno de los sucesos más significativos en esta transformación fue el establecimiento de los Juicios de Núremberg, llevados a cabo en la Sala 600 de la ciudad alemana del mismo nombre, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial (Taylor, 1992). Estos juicios no solo juzgaron a los principales responsables del régimen nazi por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de paz, sino que también instituyeron el primer intento de la comunidad internacional por sentar un precedente jurídico en cuestión de responsabilidad penal individual por violaciones masivas a los derechos humanos (Cassese, 2003).

El objetivo de este ensayo es analizar el modelo alemán de justicia transicional y memoria histórica posterior a los Juicios de Núremberg como referente para examinar cómo Colombia, a través de sus políticas públicas, ha abordado los principios del Objetivo 16 de

Desarrollo Sostenible, en relación con la justicia, la paz y el fortalecimiento institucional. Por lo cual este ensayo está estructurado en 4 capítulos.

El aprendizaje de Alemania en este proceso judicial no se limitó a una resolución punitiva. Lo que siguió fue un largo, profundo y complejo proceso de reconstrucción nacional que no solo implicó reformas institucionales y políticas, sino también una apuesta por la memoria histórica como instrumento de transformación social (Moeller, 2003). La asunción de responsabilidad frente al pasado, la implementación de políticas públicas de reconocimiento de las víctimas y la apertura al diálogo sobre la culpa y el perdón, permitieron que Alemania avanzara desde un contexto de colapso moral y jurídico hacia un modelo democrático robusto, que hoy en día se considera referente mundial en justicia transicional, memoria histórica, reparación simbólica y garantías de no repetición (Assmann, 2011).

En contraste, Colombia ha enfrentado una dolorosa y larga historia de conflicto armado interno o también conocido como Conflicto Armado No Internacional (CANI), caracterizada por graves quebrantamientos a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. La firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 entre el Estado colombiano y las antiguas FARC-EP dio paso a la creación de un modelo de justicia transicional propio, en el que destaca la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), encargada de investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves cometidos durante el conflicto (Acuerdo Final, 2016). Esta jurisdicción, con sus salas de reconocimiento de verdad y de juzgamiento, denota un propósito por garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, en consonancia con el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra (CICR, 1949).

Ambas experiencias Alemania y Colombia, aunque derivadas en contextos históricos distintos, se entrelazan con el propósito de garantizar la dignidad humana y establecer las bases de una paz duradera. Bajo esta perspectiva, resulta pertinente retomar el pensamiento filosófico de Immanuel Kant y su propuesta sobre la paz perpetua, donde aboga por un orden jurídico internacional basado en el respeto mutuo entre Estados, la garantía de derechos fundamentales y la consolidación de instituciones democráticas (Kant, 1795/2006). Esta visión kantiana, aunque formulada en el siglo XVIII, sigue teniendo una profunda vigencia en la actualidad y encuentra un eco en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 16, que promueve sociedades pacíficas, justas e inclusivas, con instituciones eficaces y responsables (Naciones Unidas, 2015).

Para concluir se realiza un análisis desde un enfoque comparativo, Alemania y Colombia, los cuales han desarrollado, a través de sus políticas públicas: la justicia transicional, los derechos humanos y la memoria histórica. Además, del proceso de justicia y reconstrucción asumido por Alemania a partir de los Juicios de Núremberg el cual ofrece lecciones para el contexto colombiano, especialmente en lo que respecta a el reconocimiento del daño, la construcción de una memoria colectiva y la consolidación de una cultura de paz (De Greiff, P, 2012). A través del aprendizaje alemán, la institucionalidad de la JEP en Colombia, la filosofía kantiana y los marcos normativos internacionales como los ODS, se busca ofrecer una reflexión sobre el papel de las políticas públicas en la transformación social y la garantía de los derechos humanos.

Primero: Núremberg como punto de partida: el camino de Alemania hacia los derechos humanos y la justicia

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, la humanidad fue testigo de los acontecimientos jurídicos más cruciales del siglo XX: los Juicios de Núremberg. Celebrados entre 1945 y 1946 en la Sala 600 del Palacio de Justicia de Núremberg, en Nuremberg, una ciudad al sur de Alemania, en la región de Baviera, estos juicios marcaron el inicio de una nueva etapa en la justicia penal internacional (Schick, F, 1947). Por primera vez, los altos mandos de un Estado fueron juzgados no sólo por crímenes de guerra, sino por crímenes de lesa humanidad y crímenes de paz, estableciendo la idea de responsabilidad penal individual frente a violaciones graves del derecho internacional (Cassese, A, Gaeta, P. 2003). El juicio fue precedido por jueces de las potencias aliadas: Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética y Estados Unidos. (Enciclopedia del holocausto, s.f)

Los tribunales de Núremberg surgieron como una respuesta a las atrocidades cometidas por el régimen nazi. En total, 24 altos funcionarios del Tercer Reich (nombre del régimen nazi en Alemania) fueron procesados, incluyendo figuras como Hermann Göring, Rudolf Hess y Joachim von Ribbentrop. El juicio principal se dividió en tres cargos, según el Artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional (IMT):

“(1) Conspiración para cometer los cargos 2, 3 y 4, que se enumeran aquí; (2) crímenes contra la paz, definidos como la participación en la planificación y la realización de una guerra de agresión violando numerosos tratados internacionales; (3)

crímenes de guerra, definidos como violaciones de las reglas de la guerra acordadas internacionalmente; y (4) crímenes contra la humanidad; "a saber, asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil." (*Enciclopedia del Holocausto*, s. f.)

La Sala 600 constituyó el escenario físico y representativo de este proceso sin precedentes. Se trató de un tribunal especial, creado por las potencias aliadas bajo el Estatuto de Londres (Taylor, 1992). En 1945, firmaron el Acuerdo de Londres, también conocido como el Acuerdo para el enjuiciamiento y castigo de los principales criminales de guerra del Eje europeo. Este tratado representó un hito histórico en el derecho internacional, puesto que instituyó la base legal para crear el Tribunal Militar Internacional (TMI), a partir de este acuerdo, el Tribunal Militar Internacional inició sus audiencias en la emblemática Sala 600 del Palacio de Justicia de Núremberg, el 20 de noviembre de 1945 (United Nations. 1951).

La categoría de los crímenes comienza en este orden:

1. Crímenes contra la paz

Los crímenes contra la paz fueron establecidos por el Acuerdo de Londres como "la planificación, preparación, iniciación o realización de una guerra de agresión o de una guerra en violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales"(United Nations. 1951).

Este tipo de crimen se reconoció como el más grave, debido a que implicaba la decisión deliberada de iniciar un conflicto armado a gran escala, violando principios fundamentales del derecho internacional. Los acusados en los Juicios de Núremberg fueron juzgados por haber diseñado y ejecutado políticas expansionistas que condujeron directamente al estallido de la Segunda Guerra Mundial (Schabas, W. A. 2012)

2. Crímenes de guerra

Los crímenes de guerra se refieren a violaciones graves del derecho dentro de los conflictos armados, recogido en los Convenios de Ginebra y la costumbre internacional. Estos incluyen maltrato, deportación de civiles o asesinato, tratamiento cruel a prisioneros de guerra, destrucción injustificada de ciudades o pueblos, y otros actos cometidos contra civiles o combatientes en tiempos de guerra. (Cassese, A., Gaeta, P. 2003).

A diferencia de los crímenes contra la paz, estos se centraron en conductas individuales dentro del conflicto, muchas veces en escenarios de ocupación.

3. Crímenes contra la humanidad

Los crímenes contra la humanidad fueron determinados como “asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra, o persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos” (United Nations. 1951).

Esta categoría sentó un precedente en su tiempo, puesto que quebró la barrera de la soberanía estatal al estipular que ciertos actos, aunque cometidos dentro de un país por su propio gobierno, pueden constituir crímenes internacionales si violan la dignidad humana de manera sistemática o generalizada. Aquí entra el genocidio, aunque el término como tal no fue jurídicamente usado en el Acuerdo de Londres (sería reconocido formalmente en 1948 con la Convención contra el Genocidio) (Bassiouni, 1999).

Este acontecimiento no solo marcó el inicio de la justicia penal internacional moderna, sino que se transformó en un símbolo mundial de memoria, justicia y responsabilidad. Constituyéndose como uno de los precedentes directos para la creación de tribunales ad hoc (como los de Ruanda y la ex Yugoslavia) y de la Corte Penal Internacional (CPI), establecida por el Estatuto de Roma en 1998 (Schabas, W. 2006).

Adentrándose en el escenario donde se realizaron los Tribunales de Nuremberg, es pertinente mencionar que existe un documental de la Sala 600, proyectado como parte de la experiencia del Tribunal de Nuremberg, el cual ilustra de forma contundente la realidad del juicio y el profundo impacto que tuvo en la conciencia jurídica mundial.

El documental permite a los espectadores revivir el juicio a través de una experiencia inmersiva. La narración y la presentación de las pruebas (como grabaciones originales, imágenes de los campos de concentración y documentos judiciales) tienen un profundo efecto emocional y educativo. Como afirma Bassiouni, M. C. (2012), este tipo de reconstrucciones contribuyen a mantener viva la conciencia jurídica global y refuerzan el principio de la no repetición como pilar del derecho penal internacional, además, de mantener viva la memoria histórica.

Una de las innovaciones más impactantes del documental es la presentación en 3D de los juicios, mediante la tecnología de realidad aumentada e inmersiva. Este recurso convierte la visita en una experiencia sensorial y pedagógica, donde se puede observar con realismo la disposición del tribunal, la posición de los jueces, acusados y defensores, e incluso se pueden visualizar fragmentos del juicio con audio, permitiendo una comprensión detallada de la

importancia del juicio para el desarrollo de los derechos humanos y el derecho penal internacional (Huhle, R. s.f).

Además, junto a la histórica sala, se encuentra hoy el Centro de Documentación del Nazismo (Dokumentationszentrum Reichsparteitagsgelände), un museo que complementa la experiencia con una exposición permanente dedicada al régimen nazi, sus crímenes y el proceso judicial posterior. Este espacio museográfico integra paneles informativos, entrevistas, mapas interactivos, material audiovisual y archivos originales, en una narrativa que muestra cómo Alemania ha enfrentado su pasado con un enfoque crítico y constructivo. El recorrido pone énfasis en la necesidad de asumir la responsabilidad histórica como primer paso hacia la reconciliación y la garantía de no repetición. (Nürnberger Prozesse Museum, 2022).

En conjunto, el documental con proyección en 3D y el museo constituyen una política pública de memoria histórica y educación en derechos humanos, que vincula la memoria pasada con los desafíos actuales del mundo. Esta experiencia ha sido reconocida internacionalmente como un modelo para construir políticas públicas de memoria, verdad y justicia, desde un enfoque pedagógico y participativo (Memorium Nuremberg Trials, s. f.).

Uno de los legados más importantes de Núremberg es su influencia directa en la creación de la Corte Penal Internacional (CPI). Aunque esta fue fundada oficialmente en 2002 mediante el Estatuto de Roma, sus bases éticas y normativas pueden rastrearse hasta los principios de los Tribunales Núremberg, que fueron acogidos por la Asamblea General de la ONU en 1947 (United Nations, 1947).

Estos principios establecen que los crímenes internacionales no prescriben, que la obediencia debida no exime de responsabilidad y que los individuos pueden ser juzgados por delitos internacionales, independientemente de su rango o cargo oficial (Bassiouni, 1999).

Por lo anterior, se puede evidenciar que, los Juicios de Núremberg dieron lugar a un proceso de construcción de memoria histórica que ha sido clave en la transformación de Alemania. El reconocimiento público de la responsabilidad por los crímenes cometidos, los monumentos conmemorativos, la incorporación de estos hechos en la educación formal y la apertura de archivos históricos han sido instrumentos esenciales para enfrentar el pasado y consolidar una sociedad democrática y justa. Como señala Aleida Assmann (2011), "la memoria cultural no es solo un acto de recuerdo, sino una política activa de reconocimiento, inclusión y transformación social".

Este planteamiento en la memoria histórica como política pública ha generado una influencia significativa en la identidad alemana contemporánea. Lejos de negar o minimizar su pasado, Alemania ha hecho del reconocimiento de sus errores un elemento de fortalecimiento institucional y social. Este proceso no ha sido inmediato ni exento de tensiones, pero ha demostrado que asumir la responsabilidad histórica puede generar confianza ciudadana, legitimidad internacional y una cultura sólida de derechos humanos (Assmann, s. f.).

A partir de su pasado, Alemania incorporó políticas públicas enfocadas en el reconocimiento de los crímenes, la asunción de responsabilidad y la construcción de una memoria histórica activa. Se destacan entre las medidas más importantes:

- La construcción de memoriales como el Monumento a los Judíos Asesinados de Europa en Berlín, el Campo de Concentración de Dachau, y la red de museos y archivos históricos en todo el país (Monumento a los judíos de Europa asesinados, s. f.).
- El proyecto de las “Stolpersteine” o “piedras de tropiezo”, las cuales son pequeñas placas en el suelo de los últimos lugares de residencia de las víctimas del nazismo (Demnig, s. f.)
- La incorporación obligatoria del estudio del Holocausto y el nazismo en el currículum escolar, como política educativa. (Peukert. D. 1989).

Estas políticas buscan promover una memoria colectiva crítica, que sirva como base para el fortalecimiento de la democracia y la defensa de los derechos humanos.

Alemania implementó la justicia transicional sin tener un conflicto armado, es decir, aunque no atravesó una guerra civil como Colombia, implementó mecanismos propios de la justicia transicional, como: los múltiples juicios a criminales de guerra posteriores a Núremberg, el acceso a archivos del Ministerio para la Seguridad del Estado (en alemán Ministerium für Staatssicherheit), más conocido por su abreviatura Stasi tras la reunificación con la República Democrática Alemana (RDA) en 1990, y programas de reparación económica y simbólica para las víctimas del régimen nazi (Teitel, 2000).

La Fundación Memoria, Responsabilidad y Futuro (EVZ), creada en el año 2000, es uno de los ejemplos más representativos de la justicia transicional. Esta fundación se ocupa de brindar apoyo educativo, reparaciones y promoción de los derechos humanos, consolidando el compromiso estatal con la no repetición como uno de los pilares de la justicia transicional (Stiftung Erinnerung, Verantwortung und Zukunft, 2000)

Además, Alemania ha creado el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, que coordina acciones entre instituciones en materia de educación, inclusión, lucha contra el racismo y promoción de justicia internacional (Federal Foreign Office, 2020).

En definitiva, el recorrido histórico y jurídico de Alemania tras los Juicios de Núremberg evidencia que la memoria histórica y la justicia no deben entenderse como hechos del pasado, sino como pilares vivos de una política pública orientada al fortalecimiento democrático y la defensa de los derechos humanos (Assmann, J. s. f.). Al convertir el “nunca más” en un principio activo de Estado, Alemania ha logrado proyectar su pasado traumático hacia un presente comprometido con la educación, la reparación simbólica y la prevención de nuevas violencias. Esta experiencia ofrece valiosas lecciones para países como Colombia, donde aún se consolidan mecanismos de justicia transicional y donde el reconocimiento del pasado sigue siendo un paso necesario para construir una paz sostenible basada en la verdad, la memoria, la justicia y la garantía de no repetición.

Capítulo 2: Justicia Transicional y Construcción de Paz en Colombia: El papel de la JEP y el Acuerdo de Paz

Colombia ha enfrentado uno de los conflictos armados internos más longevos del hemisferio occidental, con una suma total de más de 9 millones de víctimas reconocidas oficialmente, entre ellas las víctimas de delitos como: asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos y violencia sexual. En este escenario, la construcción de paz en Colombia ha estado acompañada de una búsqueda constante por la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (Comisión de la Verdad, 2022).

A partir del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en 2016 entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), el país avanzó de forma determinante hacia la consolidación de un modelo de justicia transicional centrado en las víctimas (Presidencia de la República, 2016).

Uno de los avances más relevantes en la justicia transicional en Colombia fue la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), diseñado en el marco del Acuerdo Final de Paz. Este sistema comprende tres entidades principales: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV)

y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). En conjunto, estas instituciones tienen como mandato esclarecer lo ocurrido durante el conflicto armado, brindar justicia a las víctimas, promover la reconciliación nacional y garantizar la no repetición de violaciones graves a los derechos humanos (Comisión de la Verdad, 2022).

Como señala Dejusticia (2024), “la justicia transicional no puede entenderse solo como una herramienta legal, sino como una apuesta política y ética por transformar la cultura del conflicto en una cultura de paz”.

En ese sentido, se trata de un acuerdo notablemente restaurativo, que promueve no solo la sanción de los responsables, sino la reparación simbólica y material de las comunidades afectadas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020). En suma, el Acuerdo de Paz de 2016 representa un modelo integral que articula verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, siendo un referente regional en materia de paz y derechos humanos.

En términos nacionales, Colombia ha implementado una política de reparación colectiva e individual a las víctimas, establecida por la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que reconoce a más de 9 millones de personas como víctimas del conflicto armado no internacional (CANI). Esta ley establece la oportunidad de reparaciones administrativas, medidas de reparación simbólicas y programas de retorno y reubicación para comunidades desplazadas (CNMH, 2020). También se han presenciado avances significativos en el reconocimiento del enfoque diferencial y de género, integrando a mujeres, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y personas LGBTIQ+ como sujetos con derechos especiales.

En términos internacionales, Colombia ha adoptado principios fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, así como las recomendaciones de la Corte Penal Internacional, convirtiéndose en uno de los pocos países que ha institucionalizado una justicia transicional con un fuerte respaldo constitucional, legislativo y participativo tanto nacional como internacional (Comisión Colombiana de juristas, 2017).

Volviendo a tratar el Acuerdo Final, después de la firma de este en 2016, Colombia ha implementado una serie de medidas sociales, institucionales y jurídicas para asegurar los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado, entre estos encontramos:

1. Derecho a la verdad

A través de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), Colombia buscó reconstruir lo ocurrido durante el conflicto, en una dinámica donde se le dio voz a las víctimas y actores clave, con el propósito de comprender las causas, dinámicas y consecuencias del conflicto armado (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. 2022).

“El derecho a la verdad implica que las víctimas y la sociedad conozcan la verdad de lo ocurrido, incluyendo la identidad de los responsables y las causas estructurales del conflicto” (Comisión de la Verdad, 2022).

2. Derecho a la justicia

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el sistema judicial creado para investigar, juzgar y sancionar los crímenes del conflicto, como: homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos, violencia sexual y reclutamiento infantil. La JEP garantiza la participación activa de las víctimas, proporcionándoles sanciones restaurativas y la búsqueda de verdad plena. (JEP, 2021)

“La JEP representa una innovación jurídica que coloca a las víctimas en el centro del proceso, dándoles voz en audiencias públicas y el derecho a conocer la verdad de los crímenes cometidos” (Uprimny, 2005).

3. Derecho a la reparación

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) ya había creado mecanismos de reparación, pero el Acuerdo de Paz reforzó el enfoque integral. Las víctimas pueden recibir: atención psicosocial, reparación administrativa, garantías de no repetición, restitución de tierras y medidas simbólicas, como actos de perdón público. De igual forma, se han fortalecido programas diferenciales para mujeres, indígenas, afrodescendientes y población LGBTI (Congreso de la República de Colombia. 2011).

4. Derecho a la no repetición

El Estado colombiano ha diseñado políticas públicas enfocadas en la memoria histórica, la educación en derechos humanos y las reformas institucionales, especialmente en el sector rural, para atacar las causas estructurales e internas del conflicto. Programas como el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) busca transformar las regiones más afectadas. (Agencia de Renovación del Territorio. 2023)

De acuerdo a los derechos anteriores, se puede evidenciar como Colombia ha adoptado un modelo integral que responde a estándares internacionales de justicia transicional y de esta

forma ha logrado consolidar una institución orientada a garantizar los derechos de las víctimas como base para una paz duradera.

Uno de los pilares fundamentales de este proceso es la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), dentro del cual se encuentra la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esta Jurisdicción está compuesta por distintas salas y secciones, entre ellas la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, donde los comparecientes cuentan la verdad de lo ocurrido y admiten su responsabilidad frente a los hechos, y el Tribunal para la Paz, que impone sanciones restaurativas o retributivas dependiendo de la colaboración del responsable (JEP, 2021).

Además de su función judicial, la JEP tiene un papel fundamental en la construcción de memoria histórica. A través de los actos realizados se ha abierto un espacio de diálogo nacional sobre las verdades del conflicto. Estas prácticas han contribuido a resignificar el pasado y a proponer nuevas formas de reparación representativa que reconozcan el sufrimiento de las víctimas. Según la Comisión de la Verdad (2022), “la memoria es un ejercicio ético y político que busca reconstruir los hilos rotos de la dignidad humana”.

A diferencia de la justicia ordinaria, la JEP permite a los comparecientes ex combatientes, miembros de la fuerza pública y terceros responsables recibir beneficios procesales a cambio de contribuir a la verdad y el reconocimiento de sus actos (Agudelo, M. 2023).

Las sanciones establecidas por este mecanismo no son únicamente punitivas, sino que combinan: restricciones de derechos con acciones restaurativas y de reintegración social, en cumplimiento con el Derecho Internacional Humanitario y los estándares de la Corte Penal Internacional (Comisión de la Verdad, 2022). La JEP, al enfocarse en crímenes de lesa humanidad, genocidio, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual, se convierte en un instrumento clave para garantizar la verdad, la reconciliación, la no repetición y la memoria histórica en Colombia.

El Acuerdo Final de Paz se fundamentó también el Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 como un acuerdo especial, elevando sus disposiciones al rango de norma vinculante entre las partes. Este artículo establece las garantías mínimas para las personas no participantes en las hostilidades y ha sido interpretado como una carta de derechos aplicable a los conflictos armados internos o CANI. Para el Comité Internacional de la Cruz Roja (2010):

“el artículo 3 común actúa como una mini Convención dentro de las convenciones, estableciendo un núcleo esencial del derecho internacional humanitario aplicable incluso en las situaciones más caóticas”.

De acuerdo a lo anterior, la inclusión de normas internacionales como los Convenios de Ginebra en el marco del Acuerdo Final es un reflejo del compromiso del Estado colombiano con los estándares internacionales de derechos humanos y DIH, tal como lo exige el principio de complementariedad contemplado en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (Uprimny & Saffon, 2006).

Colombia ha implementado varias políticas públicas orientadas al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030, el cual promueve la paz, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones. Sin embargo, cabe mencionar que dichas políticas públicas algunas veces están establecidas por el gobierno político, por lo cual no permite que haya continuidad y se realicen solo en cortos periodos de tiempo. Entre las cuales se destacan:

1. Política de Paz con Legalidad (2018–2022)

Esta política, impulsada por el gobierno colombiano posterior al Acuerdo de Paz, tiene como propósito implementar de manera sostenible y ordenada los compromisos del acuerdo, priorizando el desarrollo territorial, el fortalecimiento del Estado de Derecho y el enfoque de derechos humanos (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. 2019).

Según la Consejería Presidencial esta política se articula con el ODS 16 al promover “la presencia integral del Estado, la legalidad y la convivencia en los territorios más afectados por el conflicto”.

2. Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Son un mecanismo clave de planeación y gestión territorial creada para intervenir los 170 municipios más afectados por el conflicto armado interno. Su objetivo es eliminar diferencias sociales y construir la paz desde todos los territorios, contribuyendo directamente a la consolidación institucional y a la justicia social. (Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). 2022).

3. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

Creado bajo el Acuerdo Final de Paz, este sistema contribuye directamente al ODS 16 al fomentar el acceso a la justicia, garantizar los derechos de las víctimas y reconstruir la confianza institucional (Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, 2025).

4. Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

El objetivo de esta estrategia es reducir la violencia y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones de justicia y seguridad, mediante programas de prevención del delito, protección de líderes sociales y fortalecimiento de capacidades institucionales en el ámbito local.

(Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2021).

Aunque Colombia ha avanzado en el diseño de estas políticas, persisten retos importantes como la seguridad de los líderes sociales, la implementación efectiva en zonas rurales, la persistencia de actores armados ilegales, la estigmatización de las víctimas, la falta de garantías de seguridad para comparecientes y funcionarios judiciales, entre otros, lo cual pone en riesgo la continuidad del proceso. No obstante, el país ha asumido compromisos formales y programáticos para cumplir con el ODS 16, con una mirada integradora que abarca verdad, justicia, reparación, participación y fortalecimiento institucional. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2018).

En comparación con procesos como el alemán tras los Juicios de Núremberg, Colombia todavía está en un proceso de consolidación. Mientras Alemania logró institucionalizar una memoria histórica como base para su identidad democrática, Colombia sigue encontrando obstáculos sociales y políticos frente a la verdad del conflicto (Romeike, S. 2016). No obstante, la existencia de la JEP, sumada a los esfuerzos de las organizaciones de víctimas y de la sociedad civil, representa una oportunidad histórica para cimentar un nuevo pacto social fundado en la verdad, la justicia, reparación y la no repetición, los cuatro pilares de una Justicia Transicional.

Capítulo 3: El pensamiento de Kant: Paz perpetua, justicia y derechos humanos como bases para una sociedad internacional ética

La filosofía política de Immanuel Kant ha sido una de las más determinantes en el desarrollo del pensamiento moderno sobre la paz, los derechos humanos y el derecho internacional. Su obra *La paz perpetua* propone un marco normativo que, aunque utópico en su época, ha sido fuente de inspiración para el desarrollo de instituciones jurídicas internacionales y

políticas públicas enfocadas en la garantía de derechos y la prevención de conflictos. (Kant, 2006)

Kant consideraba la paz no solo como una mera ausencia de guerra, sino como un estado del derecho internacional sostenido por repúblicas las cuales deben cooperar bajo los principios comunes de libertad, igualdad y legalidad (Kant, 1795/2006). Según el filósofo, los Estados deberían regirse por constituciones republicanas, respetar la soberanía la cual debe ser mutua y promover una federación de Estados libres como fundamento para la paz duradera.

Este pensamiento puede ser entendido hoy como un antecedente teórico del multilateralismo (planteamiento de las relaciones internacionales que se determina por la cooperación y coordinación entre múltiples países para abordar problemas comunes y alcanzar objetivos), la creación de organizaciones como la ONU y la promoción de los derechos humanos como principios universales (Cabrera, L. 2004).

Immanuel Kant, en su obra *Hacia la paz perpetua* escrita en 1795, define la paz no como un estado transitorio entre guerras, sino como un orden político y jurídico basado en principios universales de justicia, libertad y legalidad. No es simplemente la ausencia de conflictos armados, sino un estado estable y duradero que solo se logra a través de instituciones republicanas y un marco legal internacional que garantice la convivencia pacífica entre las naciones (Kant, 1795/2006). En este sentido, su propuesta se fundamenta en la necesidad de instituciones políticas y jurídicas que impidan la guerra como mecanismo de resolución de disputas, promoviendo el diálogo y la cooperación.

Para lograr este objetivo de paz, Kant propone tres condiciones fundamentales: Primero, que los Estados adopten una constitución republicana, puesto que considera que en los regímenes despóticos las decisiones bélicas son impuestas por gobernantes sin el consentimiento de los ciudadanos. Segundo, que se presente una federación de Estados libres para garantizar la solución pacífica de conflictos a través del derecho internacional. Y tercero, que se respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, prohibiendo la guerra como herramienta política (Bohman & Lutz-Bachmann, 1997). Estas ideas proyectaron nociones esenciales en la creación de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en la institucionalización del derecho internacional moderno.

Por lo anterior, se evidencia que según el pensador la paz sólo puede ser alcanzada si los Estados adoptan un sistema de derecho republicano, donde se actúe conforme a principios de

legalidad y respeto a los derechos fundamentales (Kant, 1795/2006). En Colombia, la instauración de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) responde a esta idea, al establecer un mecanismo institucional para juzgar los crímenes cometidos durante el conflicto armado, garantizando el derecho a la verdad y la reparación a las víctimas (García-Godos & Lid, 2010). Esta iniciativa por la justicia transicional refleja la noción kantiana de que la paz duradera sólo es posible cuando se fundamenta en la justicia y la legalidad.

El segundo elemento clave del pensamiento de Kant es el requisito de una federación de Estados libres que cooperen para garantizar la paz global. En el caso colombiano, el proceso de paz ha sido con el apoyo de la ONU y la Corte Penal Internacional, lo que resalta la relevancia del multilateralismo en la consolidación de la justicia y la estabilidad (Doyle, 1986). La presencia de la ONU en Colombia para la verificación y el respaldo de la comunidad internacional en cuanto al Acuerdo Final de Paz fortalecen la idea kantiana, puesto que la paz es un esfuerzo colectivo que requiere el compromiso de diferentes actores y no es solo un asunto nacional de cada país (Naciones Unidas. 2024).

Para Kant, la paz se sustentaba en principios universales de libertad, igualdad y dignidad humana, lo que hoy en día es garantía y promoción de los derechos humanos. En Colombia, como se mencionó en el capítulo anterior, una política pública diseñada después del Acuerdo de Paz, es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la buscan no sólo esclarecer los hechos del conflicto a través de la verdad, sino también garantizar la no repetición a través de la educación y la memoria histórica (Uprimny & Saffon, 2006). Estas políticas públicas coinciden con la idea de Kant, dado que la paz debe construirse sobre un proceso educativo y moral que transforme la sociedad.

La visión kantiana de la paz perpetua se refleja en principios como la cooperación internacional, la soberanía compartida y la resolución pacífica de conflictos, principios que actualmente son fundamentales en la justicia transicional y en políticas públicas orientadas a la paz, como el proceso de reconciliación en Colombia (Doyle, 1986). De esta manera, la obra de Kant se presenta como un referente en la consolidación de estrategias para la una paz sostenible y duradera.

En ese sentido y bajo lo anterior, el pensamiento kantiano guarda una relación directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, que llama a “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” (ONU, 2015). La justicia transicional, tal y como se ha ejecutado

en Colombia y en los Juicios de Núremberg, tiene sustento en la idea kantiana de responsabilidad moral y jurídica ante la violación de principios universales. Kant sostenía que el ser humano debía actuar de tal forma que su comportamiento pudiera convertirse en una ley universal, lo cual sienta las bases para la responsabilidad penal internacional y el principio de justicia restaurativa (Kant, 1975).

Asimismo, la relación entre paz y justicia es clave para analizar los procesos de transición en escenarios de posconflicto. Como señala Habermas (1998), sucesor intelectual de Kant, “la legitimidad de un sistema jurídico y político se mide por su capacidad de generar consenso racional y normativo entre ciudadanos libres e iguales”. Esta idea influye en la justicia transicional en Colombia, puesto que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se basa en principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (JEP, 2021).

En Colombia, la instauración de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión de la Verdad dentro del Acuerdo de Paz de 2016 con las FARC evidencian un intento de consolidar un modelo de justicia transicional basado en el reconocimiento de la verdad y la reparación a las víctimas (García-Godos & Lid, 2010). El compromiso con la paz sigue la lógica kantiana en cuanto a la justicia y el establecimiento de instituciones democráticas sólidas pues son condiciones necesarias para prevenir la repetición del conflicto.

Como lo indica la Comisión de la Verdad (2022), “la paz no puede ser solo el silencio de los fusiles, sino la presencia activa de la justicia social”. Esta aseveración, en la idea kantiana, supone generar condiciones materiales y simbólicas que faciliten una paz duradera y sostenida.

De manera similar, la obra de Kant presenta un imperativo ético que se relaciona con la noción de memoria histórica, considerada como un medio para prevenir la repetición de atrocidades (Kant, 1975-2006). El reconocimiento del pasado y la aceptación de responsabilidad, como en Alemania tras el Holocausto, son prácticas que se relacionan con la filosofía kantiana. Esta conciencia se traduce en políticas públicas educativas, conmemorativas y legales, que buscan construir una cultura de paz y respeto por los derechos humanos (Satne, P. 2014).

En el contexto alemán, el colapso del régimen nazi y los crímenes de guerra cometidos pusieron de manifiesto la urgencia de establecer un nuevo orden cimentado en la responsabilidad histórica y el respeto por los derechos fundamentales (Olick, 2007). La realización de los Juicios de Núremberg en la Sala 600 marcó un hito significativo en la creación de un marco legal internacional destinado al enjuiciamiento de estos crímenes. Este concepto se relaciona de

manera directa con la noción kantiana de un sistema de derecho cosmopolita, cuyo objetivo es prevenir la repetición de atrocidades.(Bohman & Lutz-Bachmann, 1997). Alemania posteriormente diseñó políticas públicas de memoria histórica, educación en derechos humanos y fortalecimiento de la democracia como fundamentos para garantizar la no repetición y la construcción de una paz duradera.

El pensamiento de la Paz Perpetua de Immanuel se asocia con los procesos de Alemania y Colombia en búsqueda de reconciliación y estabilidad después de períodos de conflicto. Tanto Alemania tras los Juicios de Nuremberg como Colombia después del Acuerdo de Paz han diseñado políticas públicas y mecanismos de justicia transicional enfocados a la consolidación de una paz duradera bajo estos principios (Calle Meza, Lacasta-Zabalza & Palacios Romeo, 2023).

Tanto Alemania como Colombia han abordado la paz mediante políticas públicas centradas en la memoria histórica, la justicia y el fortalecimiento del Estado, aunque en contextos muy diferentes. Alemania ha logrado consolidar su proceso dentro de un sólido marco de derecho internacional, respaldado por organismos multilaterales como la ONU y la Unión Europea. En contraste, Colombia todavía enfrenta retos significativos en la implementación efectiva de sus políticas de justicia transicional y en la plena garantía de derechos para las víctimas.(Doyle, 1986). El aprendizaje alemán sugiere que la consolidación de la paz requiere de un compromiso de largo plazo con la verdad, la justicia y la educación como bases de un orden social estable.

En suma, el legado de Kant sigue siendo una guía ética para los procesos de justicia y paz en el mundo contemporáneo. Su propuesta de una paz duradera basada en el derecho, el multilateralismo y el respeto por la dignidad humana establece una base firme para entender y fortalecer políticas públicas como las que se han implementado en Alemania y Colombia, ambas con trayectorias diferentes pero comprometidas con el ideal kantiano de construir un orden mundial justo (Guariglia, 2008).

Capítulo 4: Lecciones de Alemania para Colombia en la Construcción de Paz y Justicia

El proceso de justicia transicional en Colombia enfrenta dificultades notables en el fortalecimiento de una paz estable y duradera. En este contexto, la experiencia alemana tras los Juicios de Nuremberg, especialmente en términos de memoria histórica, reconstrucción institucional y justicia, ofrece un marco de referencia útil (Díaz Pabón, F. A. 2018). La transición

de Alemania desde un Estado marcado por crímenes hacia un referente en democracia, derechos humanos y políticas públicas sostenibles brinda lecciones para Colombia en su proceso de fortalecimiento del Acuerdo Final de Paz de 2016 y el desarrollo de mecanismos de justicia transicional (Forst, R. 2017).

Uno de los ejes fundamentales en la restauración de Alemania fue el establecimiento de los Juicios de Núremberg (1945-1946), que sentaron precedentes en la judicialización de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de paz (Schabas, 2006). Este proceso permitió no solo sancionar a los responsables de manera individual, sino también construir un marco normativo internacional para la rendición de cuentas. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene una finalidad parecida: investigar, juzgar y sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado no internacional (García-Godos, 2010). Aunque los contextos son diferentes, ambas experiencias reflejan la necesidad de mecanismos judiciales que garanticen verdad, justicia y reparación y no garantías de no repetición.

Alemania ha convertido la memoria histórica en una política pública de Estado, estableciendo memoriales, museos y programas educativos sobre el Holocausto y los crímenes del nazismo. Ejemplo de ello es el Memorial de Núremberg, ubicado en la Sala 600 en Alemania, donde se juzgó a los principales líderes del Tercer Reich (Assmann, 2011). Esta política es clave para generar conciencia crítica y garantizar la no repetición de atrocidades.

En Colombia, se evidencia que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad ha cumplido una función esencial en la documentación de los hechos y la construcción de un relato inclusivo del conflicto (Uprimny & Saffon, 2006). No obstante, la institucionalización de la memoria histórica sigue enfrentando desafíos, especialmente en lo que respecta a su integración en la educación formal y al reconocimiento integral de las víctimas por parte de todos los ámbitos de la sociedad.

El modelo alemán de restauración se enmarca por el fortalecimiento de sus instituciones democráticas y el diseño de políticas públicas de derechos humanos, transformándose en un referente global de justicia transicional y reconciliación (Habermas, 2001). En Colombia, las políticas públicas enmarcadas en el ODS 16 de la Agenda 2030 buscan garantizar paz, justicia y fortalecimiento institucional mediante iniciativas como la participación política de excombatientes y la reforma rural integral (ONU, 2020). No obstante, su aplicación sigue

enfrentando desafíos, como la persistencia de la violencia en territorios afectados por el conflicto y la falta de cumplimiento integral del Acuerdo de Paz.

La experiencia alemana en materia de justicia transicional y memoria histórica ha demostrado que la reconciliación nacional y la consolidación de la paz requieren instituciones sólidas, políticas públicas de reparación efectivas y un compromiso estatal con la verdad. Después de la Segunda Guerra Mundial, Alemania emprendió un enfoque integral para afrontar su pasado. Reconoció la responsabilidad del Estado en los crímenes perpetrados y estableció mecanismos destinados a evitar que estos hechos se repitieran (García-Godos, 2010). En contraste, Colombia aún enfrenta desafíos en la consolidación del Acuerdo Final de Paz de 2016, especialmente en la garantía de reparación y verdad para las víctimas del conflicto armado. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como eje del sistema de justicia transicional colombiano, se asemeja a los juicios de Núremberg en su esfuerzo por juzgar a los principales responsables de crímenes graves, aunque con un énfasis en la justicia restaurativa en lugar de solo una justicia punitiva (Uprimny & Saffon, 2006).

Un aspecto clave en el proceso alemán ha sido la promoción de la memoria histórica como un motor de transformación social. Desde la posguerra, Alemania ha implementado un modelo de educación cívica que incluye el estudio del Holocausto y la responsabilidad del régimen nazi en los pénsum académicos. Además, se han erigido memoriales y museos que aseguran el acceso a la verdad histórica (Assmann, 2011). En Colombia, la Comisión de la Verdad ha adoptado un enfoque similar al documentar los testimonios de excombatientes y víctimas, lo cual busca generar conciencia sobre el impacto negativo del conflicto. No obstante, el desafío que enfrenta Colombia consiste en institucionalizar esta memoria a largo plazo, garantizando que no se utilice con fines políticos y que se integre de manera efectiva en las políticas educativas nacionales (Jelin, E. 2002).

Finalmente, Alemania ha logrado convertir el dolor colectivo que dejó la Segunda Guerra Mundial en políticas públicas efectivas, a través de una perspectiva de responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil. La Constitución de Alemania estableció un marco que protege los derechos fundamentales y garantiza la independencia de la justicia, evitando la repetición de regímenes autoritarios (Habermas, 1998). En Colombia, la Constitución de 1991 introdujo avances significativos en materia de derechos humanos, estableció la base para la protección de los derechos humanos y la administración de justicia y reconoció la primacía de

los derechos fundamentales garantizando un proceso justo para todos (Cepeda, Pérez, 2018). La experiencia de Alemania indica que la estabilidad institucional y una sólida cultura democrática son fundamentales para lograr una paz duradera, un aspecto en el que Colombia aún tiene camino por recorrer.

En conclusión, el caso alemán evidencia que consolidar la paz demanda un compromiso constante con la justicia, la memoria histórica y el fortalecimiento de las instituciones. Colombia tiene la oportunidad de aprender de esta experiencia para robustecer sus propias estrategias de transición, garantizando que la JEP, la Comisión de la Verdad y las políticas públicas en derechos humanos se conviertan en herramientas eficaces para edificar una paz duradera (Erll, A. 2011). Sin embargo, el éxito de este proceso estará condicionado por la voluntad política y el respaldo de la comunidad internacional, elementos indispensables para enfrentar los desafíos estructurales que aún perduran.

Conclusión

En el presente ensayo se ha abordado un análisis comparativo entre Alemania y Colombia en el ámbito de justicia transicional, memoria histórica, derechos humanos y construcción de una paz duradera. A lo largo de los cuatro capítulos desarrollados en este trabajo, se han identificado los principales desafíos y avances en ambos contextos históricos analizados, este ejercicio ha permitido trazar paralelismos y reconocer estrategias que podrían consolidar los esfuerzos de paz en Colombia, es por eso que se ha llegado a varias conclusiones claves:

1. Juicios de Núremberg y su legado en la justicia transicional: al inicio se abordaron los Juicios de Núremberg como un precedente fundamental en la judicialización de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de paz (Schick, F. 1947). La experiencia de Alemania tras la Segunda Guerra Mundial resalta la relevancia de contar con un sistema judicial robusto y transparente capaz de sancionar a aquellos responsables de violaciones graves de los derechos humanos. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) surge como un esfuerzo similar, aunque con un enfoque restaurativo, que busca garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para las víctimas del conflicto armado (Agudelo, M. 2023).

2. La memoria histórica como pilar para la construcción de paz: el no olvidar es importante en la memoria histórica como una herramienta fundamental en la consolidación de la paz. Alemania ha convertido la memoria en una política pública de Estado, utilizando espacios

como el Memorial de Núremberg en la Sala 600 para promover una reflexión y un aprendizaje sobre los crímenes cometidos durante el régimen nazi (Nürnberger Prozesse Museum. 2022). En Colombia, a pesar de los esfuerzos significativos que se han llevado a cabo, continúa el desafío de institucionalizar esta memoria, es por eso que es fundamental asegurar que se incluya en la educación y en el reconocimiento social los hechos violentos que han tenido lugar en el conflicto (Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz. 2025).

3. La paz perpetua según Kant: El pensamiento de Immanuel Kant sobre la paz perpetua se enfoca en la formación de una comunidad internacional que se sustente en la justicia, la democracia y el respeto mutuo entre las naciones (Kant, 1795). Este enfoque ha ejercido un impacto en la reconstrucción de Alemania tras la Segunda Guerra Mundial, un proceso que incluyó la implementación de principios kantianos como la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional (Habermas, 1998). En Colombia, la adopción del Acuerdo de Paz de 2016 y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) refleja una búsqueda similar de justicia y reconciliación (García-Godos, Lid, K. A, 2010). Sin embargo, el país enfrenta retos como la implementación efectiva del acuerdo y la protección de líderes sociales.

4. Desafíos en la implementación de paz: La experiencia alemana demuestra que el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el establecimiento de políticas públicas centradas en los derechos humanos son fundamentales para evitar la repetición de hechos violentos (Satne, P. 2014). En contraste, Colombia enfrenta dificultades en la implementación integral del Acuerdo de Paz de 2016, especialmente en lo relacionado con la reforma rural integral y la protección de líderes sociales (Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2021). El enfoque en el ODS 16 de la Agenda 2030 refleja un compromiso con la paz, la justicia y el fortalecimiento institucional, pero su plena implementación completa está en proceso ya que es parte de los compromisos internacionales de Colombia. (García-Godos, 2010).

5. Lecciones de Alemania en justicia y paz: Se analizaron las lecciones que Alemania ofrece al mundo, las cuales pueden aplicarse en Colombia en cuanto a la justicia transicional y reconstrucción social (Habermas, 1998). La implementación de políticas públicas basadas en la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad permitió a Alemania aceptar su pasado y establecer garantías de no repetición, convirtiéndose en un referente en la protección de derechos humanos, a pesar de no haber sido vencedor en la Segunda Guerra Mundial (Assmann, 2011). Este enfoque contrasta con las limitaciones presentes en Colombia para lograr una paz

duradera y asegurar los derechos fundamentales en todas las regiones impactadas por el conflicto armado (Uprimny & Saffon, 2006).

En definitiva, la experiencia alemana demuestra que la paz se fortalece con un compromiso constante con la justicia, la memoria histórica y el fortalecimiento institucional (Assmann, J. s. f.). En Colombia, estos pilares deben encajar en una estrategia coherente que no solo supere el conflicto armado (Cepeda, 2019), sino que también fomente un tejido social resiliente basado en los derechos humanos, al igual que las políticas públicas diseñadas en Colombia deben centrarse en garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, asegurando la participación activa de las víctimas y un apoyo internacional clave para cumplir con los compromisos asumidos y fomentar el aprendizaje mutuo en la construcción de la paz.

Referencias

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016). Gobierno de Colombia y FARC-EP.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Agencia de Renovación del Territorio. (2023). *Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*.
https://serviceweb.renovacionterritorio.gov.co/artdev/media/temp/2023-11-15_074446_1854979571.pdf
- Agudelo, M. (2023). *Análisis de la justicia transicional en Colombia. retos de la jurisdicción especial para la paz y avances en su implementación*.
<https://repository.ugc.edu.co/bitstreams/9a19efa0-1eea-4834-8ccf-c4f45bc7b3dd/download>
- Assmann, A. (2011). *Cultural Memory and Western Civilization: Functions, Media, Archives*. Cambridge University Press. <https://journal.fi/arctos/article/view/84966>
- Assmann, J. (s. f.). *Cultural memory and early civilization*.
https://www.academia.edu/38303747/Assmann_Jan_Cultural_Memory_and_Early_Civilization
- Bassiouni, M. C. (1999). *Crimes Against Humanity in International Criminal Law* (2nd ed.). Kluwer Law International.
- Bassiouni, M. C. (2012). *The pursuit of international criminal justice: A world study on the past, present and future*. Martinus Nijhoff Publishers.
https://www.researchgate.net/publication/274508505_The_Pursuit_of_International_Criminal_Justice_A_World_Study_on_Conflicts_Victimisation_and_Post-Conflict_Justice
- Bohman, J., & Lutz-Bachmann, M. (Eds.). (1997). *Perpetual Peace: Essays on Kant's Cosmopolitan Ideal*. MIT Press. <https://philpapers.org/rec/BOHPPE>

- Cabrera, L. (2004). *Political theory of global justice: A cosmopolitan case for the world state*. Routledge. <http://ndl.ethernet.edu.et/bitstream/123456789/49564/1/12.pdf>
- Calle Meza, M. L., Lacasta-Zabalza, J. I., & Palacios., Romeo, F. (2023). *El constitucionalismo de la paz en la cultura jurídica colombiana: pacifismo kantiano, memoria fracturada y legitimidad partisana en el Acuerdo Final*. Editorial Neogranadina. <https://doi.org/10.18359/9789585103344>
- Cassese, A., Gaeta , P. (2003). *International Criminal Law*. Oxford University Press. http://www.columbia.edu/itc/ce/s6403/antonio_cassese.pdf
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2020). *Balance de la implementación del enfoque étnico en el Acuerdo de Paz*. Bogotá. <https://convergenciagnoa.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe-CONPA-2020.-Capitulo-Etnico-de-Paz.-1.pdf>
- Cepeda Rodriguez, E. H., & Pérez Niño, W. F. (2018). *Derechos sociales y justicia transicional: experiencias internacionales y el caso colombiano*. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales, 64(235). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.64051>
- CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja). (1949). *Convenios de Ginebra*. <https://www.icrc.org/sites/default/files/external/doc/es/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>
- Comisión Colombiana de Juristas. (2017). *Algunos comentarios sobre el proyecto de acto legislativo de estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final*. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-06/Comentarios%20radicados%20en%20Audiencia%20P%C3%ABlica,%20Marzo%2021%20de%202017.pdf>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad: Informe final*. Bogotá, Colombia. <https://www.comisiondelaverdad.co>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (1949/2010). *Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. CICR.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.096.

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2019). *Política de Paz con Legalidad*. Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/Politica_PAZ_CON_LEGALIDAD_Consejeria_Estabilizacion.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2022). *Política de internacionalización para el desarrollo productivo regional* (Documento CONPES 4085). Departamento Nacional de Planeación.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4085.pdf>

De Greiff, P. (2012). *Theorizing Transitional Justice*. Nomos.

<https://academic.oup.com/nyu-press-scholarship-online/book/15291/chapter-abstract/169819319?redirectedFrom=fulltext>

Dejusticia. (2024). *Dos décadas de justicia transicional en Colombia: lecciones aprendidas*.

<https://www.dejusticia.org/dos-decadas-de-justicia-transicional-en-colombia-lecciones-aprendidas/>

Demnig, G. (s. f.). *Stolpersteine: Proyecto de memoria en el pavimento*.

<https://www.stolpersteine.eu>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2021). *Aprobado CONPES para proteger y promover la labor de los líderes sociales*.

<https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/aprobado-conpes-para-proteger-y-promover-la-labor-de-los-lideres-sociales.aspx>

Díaz Pabón, F. A. (2018). *Transitional justice and the 'Colombian peace process'*. En F. A. Díaz Pabón (Ed.), *Truth, Justice and Reconciliation in Colombia: Transitioning from Violence* (pp. 1–12). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315148373-1>

- Doyle, M. W. (1986). Liberalism and World Politics. *American Political Science Review*, 80(4), 1151-1169.
https://is.muni.cz/el/1423/podzim2009/MVZ200/Doyle_Liberalism_World_Politics_APSR_1986.pdf
- Enciclopedia del Holocausto. (s.f). *Los juicios de Nuremberg*
<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/the-nuremberg-trials>
- Erl, A. (2011). *Memory in culture*. Palgrave Macmillan.
<https://es.scribd.com/document/743436147/Palgrave-Macmillan-Memory-Studies-Astrid-Erl-Memory-in-Culture-Palgrave-Macmillan-2011>
- Estatuto del Tribunal Militar Internacional. (1945). *Artículo 6*.
<https://www.dipublico.org/102389/estatuto-del-tribunal-militar-internacional-de-nuremberg-1945/>
- Federal Foreign Office. (2020). *National Action Plan on Business and Human Rights 2020-2022*. Retrieved from <https://www.auswaertiges-amt.de>
- Forst, R. (2017). *Normativity and Power: Analyzing Social Orders of Justification*. Oxford University Press. <https://philpapers.org/rec/FORNAP>
- García-Godos, J., & Lid, K. A. (2010). Transitional justice and victims' rights before the end of a conflict: The unusual case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 42(3), 487-516.
https://www.researchgate.net/publication/231980844_Transitional_Justice_and_Victims'_Rights_before_the_End_of_a_Conflict_The_Unusual_Case_of_Colombia
- Guariglia, O. (2008). Kant's Perpetual Peace in Contemporary Political Philosophy of the International Law. En V. Rohden, R. R. Terra, G. A. de Almeida & M. Ruffing (Eds.), *Recht und Frieden in der Philosophie Kants* (pp. 361–372). De Gruyter.
<https://doi.org/10.1515/9783110210347.4.361>
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.

- Habermas, J. (2001). *The postnational constellation: Political essays*. MIT Press.
- Huhle, R. (s.f). *Educación en Derechos Humanos en Nuremberg y la memoria del nacionalsocialismo*. Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/download/3501/3405/13250>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI Editores.
<http://www.centroprodh.org.mx/impunidadayerhoy/DiplomadoJT2015/Mod2/Los%20trabajos%20de%20la%20memoria%20Elizabeth%20Jelin.pdf>
- JEP (Jurisdicción Especial para la Paz). (2021). *¿Qué es la JEP? Funciones, competencias y estructura*. Bogotá: Jurisdicción Especial para la Paz.
- Kant, I. (2006). *La paz perpetua* (Ed. original 1795). Editorial Tecnos.
- Kant, I. (2006). *Perpetual peace: A philosophical sketch*. In H. S. Reiss (Ed.), *Kant: Political writings* (2nd ed., pp. 93–130). Cambridge University Press. (Original work published 1795)
- Memorium Nuremberg Trials. (s. f.). *Audio guides*. Museos de la Ciudad de Núremberg.
<https://museums.nuernberg.de/memorium-nuremberg-trials/visitor-services/audio-guides>
- Moeller, R. G. (2003). *War Stories: The Search for a Usable Past in the Federal Republic of Germany*. University of California Press.
- Monumento a los judíos de Europa asesinados. (s. f.). *Museos de la Ciudad de Núremberg*.
<https://www.museumsportal-berlin.de/es/museos/denkmal-fur-die-ermordeten-juden-europas-ort-der-information/>
- Naciones Unidas (ONU). (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/es/goals>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Agenda 2030*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Naciones Unidas. (2024). *Misión de Verificación de la ONU en Colombia: Informe al Consejo de Seguridad*.

https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/infografia_espanol_s2025188.pdf

Nürnberger Prozesse Museum. (2022). *Audiovisual Guide to Courtroom 600 and the Nuremberg Trials Experience*.

<https://museums.nuernberg.de/memorium-nuremberg-trials/permanent-exhibition/virtual-tour-courtroom-600>

Olick, J. K. (2007). *The Politics of Regret: On Collective Memory and Historical Responsibility*. Routledge.

https://www.researchgate.net/publication/287311091_The_politics_of_regret_On_collective_memory_and_historical_responsibility

ONU (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Paz, justicia e instituciones sólidas*. Naciones Unidas. <https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>

Peukert, D. (1989). *Inside Nazi Germany: Conformity, Opposition, and Racism in Everyday Life*.

Presidencia de la República. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2018). *ODS en Colombia: los retos para 2030*.

https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/undp_co_PUBL_julio_ODS_en_Colombia_los_retos_para_2030_UNU.pdf

Romeike, S. (2016). *La justicia transicional en Alemania después de 1945 y después de 1989*. Academia Internacional de los Principios de

Núremberg. https://www.nurembergacademy.org/fileadmin/publications_images/la-justicia-transicional-en-alemania-despues-de-1945-y-despues-de-1989/Justicia_transicional_en_Alemania.pdf

- Satne, P. (2014). *La ética de la memoria: Una perspectiva kantiana*. Editorial Filosofía Contemporánea. <https://philarchive.org/archive/SATLED>
- Schabas, W. (2006). *The UN international criminal tribunals: The former Yugoslavia, Rwanda and Sierra Leone*. Cambridge University Press.
https://www.researchgate.net/publication/288792958_The_un_international_criminal_tribunals_The_former_yugoslavia_rwanda_and_sierra_leone
- Schabas, W. A. (2012). *Unimaginable atrocities: Justice, politics, and rights at the war crimes tribunals*. Oxford University Press.
https://www.researchgate.net/publication/273792068_Schabas_William_Unimaginable_Atrocities_Justice_Politics_and_Rights_at_the_War_Crimes_Tribunals_Oxford_University_Press_2012_232_pp
- Schick, F. (1947). *El juicio de Nuremberg y el derecho internacional del futuro*. American Journal of International Law
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revenj/cont/38/dtr/dtr3.pdf>
- Sriram, C., García-Godos, J. (2013). *Transitional Justice and Peacebuilding on the Ground. Victims and ex combatants*.
https://eprints.soas.ac.uk/14199/1/Transitional_justice_and_peacebuilding_on_the_ground_policy_brief-1.pdf
- Stiftung Erinnerung, Verantwortung und Zukunft. (2000). *¿Quiénes somos?*
<https://www.stiftung-evz.de/en/who-we-are/>
- Taylor, T. (1992). *The Anatomy of the Nuremberg Trials: A Personal Memoir*. Knopf.
<https://archive.org/details/anatomyofnuremb00tayl>
- Teitel, R. (2000). *Transitional Justice*. Oxford University Press.
https://digitalcommons.nyls.edu/context/fac_books/article/1027/viewcontent/Teitel_Transitional_Justice_OCR.pdf

- Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz. (2025). *Informes de resultados: Avances en la implementación del Acuerdo Final de Paz*. Recuperado de <https://portalparalapaz.gov.co/informes-de-resultados/>
- United Nations. (1947). *Report of the United Nations War Crimes Commission*. United Nations. <https://www.un.org/en/>
- United Nations. (1951). *Agreement for the prosecution and punishment of the major war criminals of the European Axis, and Charter of the International Military Tribunal (The London Agreement of August 8, 1945)*. United Nations Treaty Series, No. 251. <https://www.refworld.org/legal/agreements/un/1945/en/56517>
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). *Transitional Justice, Restorative Justice and Reconciliation. Some Insights from the Colombian Case*. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_55.pdf
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2006). *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia) 230 p. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-36282007000200016